

RESOLUCIÓN No 000050

(24 DE FEBRERO 2022)

“Por la cual se aprueba y ordena el giro de un estímulo educativo para educación formal a un servidor público de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, y se ordena un pago”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 162 de 2012, la Resolución No. 000049 de 2018 y el Acuerdo No. 167 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994, el cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley “

Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*” establece que el apoyo de las entidades a programas de educación formal no se incluye dentro de los procesos de capacitación, sino que hace parte de los programas de bienestar social e incentivos, y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el artículo 20 del mencionado Decreto Ley dispone respecto de los programas de Bienestar Social que “*deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*”.

Que al unísono el artículo 26 de dicho Decreto Ley señala que los Programas de Incentivos están orientados a: “*Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos*” Estos incentivos pueden ser tanto pecuniarios como no pecuniarios.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, referente a los derechos de los servidores públicos, dispone que los servidores públicos y sus familias pueden participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante el Decreto 648 de 2017, establece en el párrafo primero del artículo 2.2.10.2 *“los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos (...).”*

Que el artículo 2.2.10.5 ibídem, determina que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados con nombramiento ordinario y los que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que mediante el Capítulo V de la Resolución No. 000049 de 2018 *“Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones”* el Director Ejecutivo de la Corporación Regional del Río Grande del Magdalena, reguló el estímulo o apoyo educativo para educación formal.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de ordenar el gasto y firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal, gastos de funcionamiento, entre otros.

Que acorde a lo anterior, el artículo 14 de la Resolución No. 000049 de 2018 establece en cabeza de la (el) Secretaria (o) General la función de expedir el acto administrativo para el pago a la institución educativa del estímulo o apoyo educativo que se otorgue, previo el cumplimiento de los requisitos fijados para tal fin.

Que el servidor público **GERMAN PUENTES AGUILAR**, identificado con C.C. 6.776.082, desempeña el empleo de Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 12 y mediante Acta del Comité de Bienestar Social, de fecha 15 de enero de 2021 se aprobó la solicitud de Apoyo Educativo, por él presentada, cuando inicio sus estudios de Maestría en Políticas Públicas.

Que acorde con lo establecido en literal a, del párrafo 2 del artículo 13 la Resolución No. 000049 de 2018, mediante oficio del 03 de febrero de 2022 el servidor público **GERMAN PUENTES AGUILAR**, solicitó al Comité de Bienestar Social de la Corporación, la aprobación de continuidad del estímulo o apoyo educativo para educación formal previamente otorgado, para cursar el tercer semestre de la Maestría en Políticas Públicas en la Universidad de los Andes, adjuntando a su solicitud el pago ya efectuado en febrero de 2022, por concepto de la matrícula y/o los derechos académicos del semestre en mención.

Que revisada por el área de Talento Humano la documentación presentada por el servidor público **GERMAN PUENTES AGUILAR**, identificado con C.C. 6.776.082, se corroboró que la misma cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el párrafo del artículo 12 y lo señalado en el artículo 13 de la Resolución No. 000049 de 2018, para la continuidad del respectivo estímulo o apoyo educativo para el tercer semestre de la Maestría en Políticas Públicas a cursar por parte de la servidor en mención.

Que en todo caso resulta oportuno poner de presente al Servidor Público Sr. **GERMAN PUENTES AGUILAR** que en caso de materializarse los supuestos enunciados en el numeral 1 del párrafo primero del artículo 13 y el literal h) del párrafo segundo del mismo artículo, ambos de la Resolución No. 000049 de 2018, los cuales señalan expresamente que en los siguientes casos: “1. Retiro del programa académico sin justa causa, 2. Retiro del Empleado Público de la Entidad por cualquier causa. 3. Perdida del periodo académico y si el funcionario se retira de la Entidad, antes de terminar el ciclo educativo”, deberá devolver el 100% del último valor girado por Cormagdalena como apoyo educativo.

Que, en atención a lo establecido mediante Acta de Comité de Bienestar Social, de fecha 15 de enero de 2021, previamente referenciada, el estímulo o apoyo educativo a aprobar mediante el presente acto administrativo al servidor público **GERMAN PUENTES AGUILAR**, corresponde al 85% del valor de la matrícula, para cubrir los costos del tercer semestre de la Maestría en en Políticas Públicas, así:

FUNCIONARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE RECONOCIDO	VALOR APROBADO	CONCEPTO
GERMAN PUENTES AGUILAR	\$13.550.000	85%	\$11.517.500	Pago matrícula de tercer semestre de la Maestría en Políticas Públicas (Universidad de los Andes) identificada con Nit 860007386-1.

Que existe disponibilidad presupuestal para dar continuidad al estímulo o apoyo educativo para educación formal otorgado a **GERMAN PUENTES AGUILAR**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202200468 del 15 de febrero de 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021, numeral 6: “**Procedimiento para efectuar el giro de los recursos (...) En el evento que el servidor ya haya realizado el pago del semestre que va a cursar debe aportar certificado expedido por la universidad que ya se realizó el pago del semestre a cursar o el recibo de cancelación con sellos bancarios o certificación de la transacción de transferencia y el desembolso se le realizará a la cuenta de nómina**”.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace procedente dar continuidad al estímulo o apoyo educativo solicitado y ordenar su pago por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$11.517.500)**, por concepto de pago de matrícula y/o derechos académicos del tercer semestre de la MAESTRIA EN POLITICAS PÚBLICAS, el cual será girado a la cuenta de nómina del servidor público **GERMAN PUENTES AGUILAR**, identificado con C.C. 6.776.082, de acuerdo con estipulado en el numeral 6 de la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021 previamente referenciada, anexando a la presente resolución, la copia del pago efectuado por el servidor, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad al estímulo o apoyo educativo para educación formal otorgado en favor del servidor público **GERMAN PUENTES AGUILAR**, identificado con C.C. 6.776.082 y aprobar el pago de la suma **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$11.517.500)** equivalente al 85% del valor total cancelado por concepto de la matrícula y/o derechos académicos del tercer semestre de la MAESTRIA EN POLITICA PÚBLICAS en la Escuela de Gobierno “Alberto Lleras Camargo” de la Universidad de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago en la cuantía señalada en el numeral precedente, a favor del servidor público **GERMAN PUENTES AGUILAR**, identificado con C.C. 6.776.082, mediante consignación a su CUENTA DE (NÓMINA) AHORROS BANCO BBVA No. 142130913.

ARTÍCULO TERCERO: El anterior valor será cargado al presupuesto de gastos de CORMAGDALENA, para la vigencia 2022, con CDP No 202200468 del 15 de febrero de 2022, expedido por el profesional especializado responsable de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 24 días del mes de febrero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA.
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella- Profesional Especializado Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
N.I.T. 829.000.127-4

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA EXPEDICION: 15-febrero-2022
NUMERO: 202200468
FECHA VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: PEDRO PABLO JURADO DURAN

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
A02020200900205	Servicios de educacion superior (terciaria)	0200303	180,000,000.00

OBJETO:

APOYO EDUCATIVO A FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - SEGÚN RES. 00049 DE 2018 FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LNR EN EDUCACIÓN FORMAL (PREGRADO, POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y DOCTORADO) VIGENCIA 2022

Solicitado por: MARCELA GUEVARA OSPINA


Firmado
digitalmente por
LILIANA ISABEL
IBANEZ FLOREZ

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16


Firmado digitalmente
por FREDY EDILBERTO
MELO PARRA

FREDY EDILBERTO MELO PARRA

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Elaboró: Dora.Montalvo

Bogotá, D.C., 3 de febrero de 2022

Señores

COMITÉ DE BIENESTAR CORMAGDALENA

E.S.M.

Asunto: Solicitud apoyo educativo

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 00049 del 28 de febrero de 2018, artículo 12 “ESTIMULO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN FORMAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS VINCULADOS A CORMAGDALENA”; el apoyo educativo para educación formal de los empleados públicos vinculados a CORMAGDALENA está dirigido a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que adelanten estudios de educación formal en Colombia, tales como pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, en una institución legalmente reconocida”. Igualmente, el artículo 13 “CRITERIOS PARA OTORGAR EL ESTÍMULO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN FORMAL” determina que los empleados públicos que adelanten programa de educación formal y que sean beneficiarios del estímulo otorgado pueden continuar con dicho apoyo hasta la terminación del programa respectivo, siempre y cuando mantengan el promedio en las calificaciones de 3,5 sobre 5.

Por lo anterior, con toda atención solicito el apoyo educativo para continuar con el tercer semestre de la Maestría en “Políticas Públicas” en la Escuela de Gobierno “Alberto Lleras Camargo” de la Universidad de los Andes. Para tal fin anexo la estructura curricular y el certificado de notas del segundo semestre.

La Maestría tiene un costo para el tercer semestre de quince millones trescientos treinta y seis mil pesos (\$13.550.000,00).

Atentamente,



Firmado digitalmente
por GERMAN
PUENTES AGUILAR

Coronel(RA)

Germán Puentes Aguilar

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Anexo: Certificado de notas
 Estructura curricular
 Recibo de pago

NOMBRE: PUENTES AGUILAR GERMAN
PROGRAMA: MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS
FACULTAD: ESC DE GOBIERNO ALBERTO LLERAS
CODIGO: 202115973
NIVEL: MAGISTER
DOC. IDENT: CC 6776082

MATERIAS CURSADAS EN 202120

Código	Nombre de la Materia	Cred	Nota
EGOB 4123	HERRAMIENTAS PARA EL ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS	4	4.74
EGOB 4126	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS	4	PD
EGOB 4201	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	4	4.35

Cred Int: 8 Cred Aprob: 8 Promedio Semestral: 4.54

Este certificado se imprime con 3 materias

OBSERVACIONES: *** TIENE PENDIENTES. SU PROMEDIO SERA RECALCULADO ***

TOTALES ACUMULADOS: Cred. Intentados: 22 Cred. Aprobados: 22 Cred. Transferidos: 0 Promedio Acumulado: 4.61

INFORMACIÓN GENERAL

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico.

NOTAS NUMÉRICAS

La escala numérica de calificaciones de la Universidad es la siguiente, considerando la nota TRES (3.00) como la nota mínima aprobatoria.

CINCO (5.00) - CUATRO CINCO (4.50)	EXCELENTE
CUATRO CUARENTA Y NUEVE (4.49) - CUATRO (4.00)	BUENO
TRES NOVENTA Y NUEVE (3.99) - TRES CINCO (3.50)	SATISFACTORIO
TRES CUARENTA Y NUEVE (3.49) - TRES (3.00)	SUFICIENTE
DOS NOVENTA Y NUEVE (2.99) - UNO CINCO (1.50)	INSUFICIENTE
UNO CINCO (1.50)	CALIFICACIÓN MÍNIMA

NOTAS ESPECIALES

I - INCOMPLETO: se aplica cuando el alumno no haya podido cumplir, por razones justificadas con los requisitos del curso.

IT - INCOMPLETO TOTAL: se aplica cuando el alumno no haya podido cumplir, por razones justificadas con los requisitos de todos los cursos del período académico en el cual se encuentra matriculado.

P - PENDIENTE: se aplica cuando, para cumplir todos los requisitos del curso, solo le resta al estudiante la presentación de una prueba final que no pueda cumplirse en la fecha fijada, o cuando no pueda asignársele una calificación antes del plazo determinado.

PE - PENDIENTE ESPECIAL: se aplica a aquellos estudiantes que se encuentran desarrollando su correspondiente proyecto de grado y que no ha sido concluido dentro del semestre inicialmente establecido.

PD - PENDIENTE DISCIPLINARIO: se aplica a aquellos estudiantes que se encuentran vinculados a un proceso disciplinario.

TR - TRANSFERIDO: se aplica a las materias homologadas que fueron cursadas en otra institución.

PROGRAMAS ESPECIALES

DOBLE PROGRAMA: es la posibilidad de cursar simultáneamente dos programas del mismo nivel de estudios (Pregado, Especialización ó Maestría).

NOTAS ALFABÉTICAS

Los créditos de cursos aprobados cuentan como requisito de grado cuando el programa académico así lo determine, pero no serán tomados en cuenta para el cálculo del promedio semestral ni del ponderado total.

APROBADO (A)

REPROBADO (R)

ORDEN DE PAGO

NIT 860007386-1
Cra 1 N° 18A- 12 Bogotá, (Colombia) Tels: +571 3394949 - +571 3394999

RECIBO No. 120000202210000202115973

AUTORIZACIÓN DE PAGO

REFERENCIA 120000202210000202115973

IDENTIFICACIÓN	6776082	CÓDIGO	202115973
NOMBRE	GERMAN PUENTES AGUILAR	FACULTAD	ESCUELA DE GOBIERNO ALBERTO LLERAS
DIRECCIÓN	CL 131 19 31 AP214	DEPARTAMENTO	ESCUELA DE GOBIERNO
TELEFONO	(57) 3016885908	PROGRAMA	MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS
CIUDAD	BOGOTA DC	PERIODO	202210
DESCRIPCIÓN DEL PAGO			
FECHA	CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2022/01/31	M-PPUB	PROYECTO DE GRADO. CRED:4	\$5.420.000
2022/01/31	M-PPUB	LIDERAZGO: TEORIA Y PRACTICA (Ciclo 1 de 8 semanas). CRED:2	\$2.710.000
2022/01/31	M-PPUB	TALLER DE LIDERAZGO (Ciclo 1 de 8 semanas). CRED:2	\$2.710.000
2022/01/31	M-PPUB	LIDERAZGO PUBLICO (Ciclo 2 de 8 semanas). CRED:2	\$2.710.000
VALOR A CANCELAR HASTA:		2022-02-03	\$13.550.000
VALOR A CANCELAR HASTA:		2022-02-08	\$14.227.500
Observaciones		LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: 1. GRAN CONTRIBUYENTE Res.9061 Dic 2020. 2. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Art.19 ET. 3. NO responsable IVA Art.476 ET 4. Agente Retención IVA Art. 437-2 ET. 5.Agente Retención ICA Bogotá. DR 362-2002, Art.67. CIU 8544. 6. No sujeta a retención en la fuente. DR 2150-2017, Art.1.2.1.5.1.48	

ESTUDIANTE

ORDEN DE PAGO

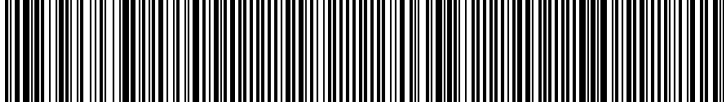
NIT 860007386-1
Cra 1 N° 18A- 12 Bogotá, (Colombia) Tels: +571 3394949 - +571 3394999

RECIBO No. 120000202210000202115973

Nombre:GERMAN PUENTES AGUILAR

REFERENCIA 120000202210000202115973

VALOR A CANCELAR 2022-02-03 \$13.550.000



(415)7707194251234(8020)120000202210000202115973(3900)0013550000(96)20220203

VALOR A CANCELAR 2022-02-08 \$14.227.500



(415)7707194251234(8020)120000202210000202115973(3900)0014227500(96)20220208

COD BCO.	CHEQUE No.	CUENTA No.	VALOR
EFFECTIVO			
TOTAL			

ESPACIO TIMBRE CAJERO

 Paga seguro con:



Fecha: 2022-02-02 18:13:06



Tu transacción ha sido aprobada

Referencia de pago: 1850058436

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones de PayU](#) o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

CUS: 1310323149

Dirección IP: 190.60.224.195

Estado : **APROBADA**

Resumen de la compra

Referencia: 120000202210000202115973-1

Descripción: Ecommerce Uniandes

Total pagado..... \$13,550,000.00

Datos de contacto de la tienda

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - MATRICULAS

NIT: 860007386

Dirección: CR 1 18A 10

Teléfono: 3394949

RE: SOLICITUD DE NÚMERO DE CUENTA DE NOMINA

Yorley López Barrera <Yorley.Lopez@cormagdalena.gov.co>

Jue 24/02/2022 8:44

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buen día: A corte 28 de Febrero de 2022 el funcionario registra cuenta en el BBVA con el número que se resaltó en la imagen. Me permito sugerir su convalidación con el soporte que reposa en el expediente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RIO GRANDE DE LA MAG

NIT: 829000127

REPORTES DE NÓMINA

LISTADO NOMINA PARA BANCOS Prenomina

DE 16/02/2022 AL 28/02/2022

NUMERO CUENTA	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES
13	BBVA COLOMBIA		
G	CONSIGNACION		
142130913	6776082	PUENTES AGUILAR GERMAN	

Yorley López Barrera

Área de Contabilidad

Secretaria General

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2285

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



De: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 8:38 a. m.

Para: Yorley López Barrera <Yorley.Lopez@cormagdalena.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE NÚMERO DE CUENTA DE NOMINA

Cordial saludo

Yorley favor informarme el número de cuenta - Banco del servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, con el fin de poder consignar el apoyo educativo del tercer semestre de la MG.

Cordialmente,

TALENTO HUMANO

CORMAGDALENA

